MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214
Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

CONTRATO Nº 01/2016
PROYECTOS DE INVERSIÓN

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE,** domiciliada en la calle Bernardino Caballero c/ Pbro. José A. Molas, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Ramón Alberto Sanabria Ruiz Díaz**, con C.I Nº 2948552, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el Señor **Hugo Ruiz Díaz González**, con C.I Nº 3417477, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra la sociedad Diseños y Desarrollos S.R.L, domiciliada en la ciudad de Itá ; representada en este acto por el Sr. Osvaldo David Rojas Pérez , con C.I. Nº 2245175, denominado en adelante **EL CONSULTOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.-

1. **DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONSULTOR** en relación a la **PROYECTOS DE INVERSIÓN**.-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:.-

a) Contrato firmado;
b) Oferta;
c) Términos de Referencia (Especificaciones Técnicas);
d) La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional; y
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Las demás comunicaciones emitida por LA CONTRATANTE.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.-

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2.016	2	2	0	0	580	30	11	8	140.000.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 305446

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2016. La adjudicación fue realizada por resolución Nº 260/2016 de fecha 09/03/2016.-

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente instrumento hasta el 31 de diciembre.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE - SECRETARIA GENERAL - MISIONES - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE - INTENDENCIA MUNICIPAL - MISIONES - PARAGUAY

Intendente Municipal
Santa María de Fe Misiones

Lic. Osvaldo
Socio
Diseño y

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel. 0781 – 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

6. **DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051) ** son guaraníes:**

ÍTEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	U.M	Cantidad	Presentación	Precio unitario(IVA incluido)**	Precio total(IVA incluido)**
1	80101604-999	PROYECTOS DE INVERSIÓN	UNIDAD	1	Eventos	140.000.000	140.000.000
						**Precio total	140.000.000

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).** Los servicios de diseño de Proyectos de Inversión de Obras y Fiscalización deberán prestados y entregados dentro de los plazos, lugares y condiciones establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria General de la Municipalidad de Santa María de Fe.-

9. **FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

9.1 No se otorgarán anticipos. Los pagos se realizarán **a plazos** en las siguientes condiciones:

a) **Diseño de Proyectos de Inversión:** Los pagos se abonarán en dos etapas; el primer pago, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total de los proyectos, se efectuará dentro de los **quince días** de la primera parte de la entrega de los proyectos que realizará el Consultor, suministro que comprenderá como mínimo el 50% de los proyectos requeridos en las bases de la contratación. El segundo pago se realizará dentro de los **quince días** de la entrega final de los proyectos, que abarcará el suministro de la totalidad de los proyectos solicitados.-

b) **Fiscalización de Obras:** Los pagos se abonarán dentro de los **quince días** de la presentación de los informes mensuales de la evolución de la Fiscalización de las Obras hasta la finalización del contrato.-

9.2 La Garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en el punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato en un importe equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. **MULTAS.**

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones estipuladas en el Anexo B de la Carta de Invitación hasta el monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, importe a partir del cual la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en las cláusulas del presente contrato y los Anexos de la Carta de Invitación.-

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto la Ciudad de Santa María de Fe, a los 05 días del mes de abril del 2016.-

Por y en nombre de la Contratante:

Prof. Hugo Alberto Ruiz Díaz.
Secretario General

Prof. Ramón Alberto Sanabria
Intendente Municipal

Ramón A. Sanabria Ruiz Díaz
Intendente Municipal
Santa María de Fe Mnes.

Por y en nombre del proveedor:

Sr. Osvaldo David Rojas Pérez
Consultor
Diseños y Desarrollo SRL RUC [illegible]5909-0

Lic. Osvaldo David Rojas
Socio Gerente
Diseño y Desarrollo S.R.L.